



PUNTA ARENAS, 05 ENE. 2018

NUM. 36 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1622, de fecha 04 de julio de 2017, que aprueba el convenio mandato 2017 Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS FENAPS, comuna de Punta Arenas, suscrito con fecha 13 de junio de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Antecedente N°2858/2017);
- ✓ **Antecedente N°13** de fecha 03 de enero de 2018, recaído en Resolución Exenta N°14006, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Directora del Servicio de Salud Magallanes;
- ✓ Addendum Convenio Mandato "Programa de Formación de Especialistas en el nivel de APS FENAPS – 2017, comuna Punta Arenas, de fecha 15 de diciembre de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios (Sección "B") Nros. 3.515 de 06 de diciembre de 2016 y 1.451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016.

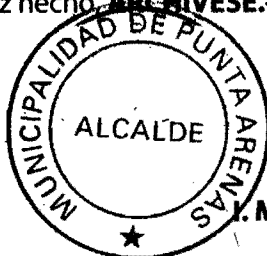
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL ADDENDUM CONVENIO MANDATO "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS FENAPS – 2017, COMUNA PUNTA ARENAS**, de fecha 15 de diciembre de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente Addendum Convenio Mandato por un monto de \$1,148.000.- se imputarán al Subtitulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**ORIENTA MAGNA VELOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

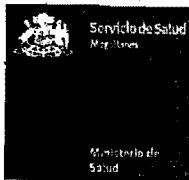


**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**CRJ/LDO/OMV.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica

- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



Nºint.

Municipalidad de Punta Arenas  
OFICINA DE PARTES

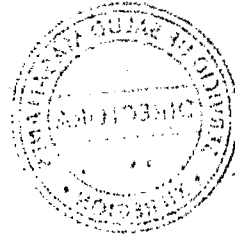
03 ENE 2018

FOLIO:

13

DIGITALIZADO

RESOLUCION EXENTA Nº 14006 /



**MAT.:** Aprueba Addendum de Convenio-Mandato del Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el año 2017

**Comuna de Punta Arenas**  
**PUNTA ARENAS, 27 de diciembre de 2017.**

**VISTOS:** DFL Nº 1 del 2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. Nº 2763/1979 y las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, Ley Nº 19.937/2004 de Autoridad Sanitaria, DFL 1-3.063 sobre traspaso Municipal, D.S. Nº 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución Nº 1.600/2008 y Nº 759/2003 ambas de la Contraloría General de la República, Ley Nº 19.378 sobre estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley de Presupuesto Nº 20.981 para el año 2017, y las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto Nº 54 del 24 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO:** Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en Resolución Exenta Nº 574 del 03 de marzo de 2017, referente al Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria para el año 2017 y Resolución Exenta Nº 1256 del 09 de diciembre de 2017 que modifica los recursos del programa, ambas del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

**1.- APRUEBASE**, el siguiente addendum de Convenio-Mandato de fecha 15 de diciembre de 2017 celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas para el Nivel Primario de Salud año 2017, en la Comuna del mismo nombre, cuyo texto es el siguiente:

**PRIMERA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta Nº 574 del 03 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud, y sus recursos en resolución exenta Nº 617 del 27 de marzo de 2017, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo.

A su vez el convenio-mandatado firmado entre el Servicio, la Municipalidad y la Corporación consta en resolución exenta Nº 6154 del 20 de junio de 2017.

**SEGUNDA:** El Ministerio de salud cuenta con recursos extraordinarios, de acuerdo a lo indicado en resolución exenta Nº 1256 del 09 de noviembre de 2017.

**TERCERA:** Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos a la comuna de Punta Arenas con el fin de apoyar las estrategias del programa, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión.

**CUARTA:** Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 1.148.000.-, cuyas finalidad será cubrir la brecha creada al establecer de acuerdo al Addendum del protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 27 de julio de 2017, en su Punto Nº 4 el arancel mínimo a partir del ingreso año 2017.

**QUINTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado en convenio aprobado en resolución exenta Nº 6154 de fecha 20.06.2017.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal y uno en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales-DIVAP.

**SÉPTIMA:** La personería de la Dra. María Cristina Díaz Muñoz para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo Nº 149 del 25 de junio del 2015.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representará a la Corporación Municipal, consta de la copia de sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, repertorio Nº 5419/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.

2.- Los recursos destinados al presente Addendum de Convenio-Mandato por un monto de \$ 1.148.000.- se imputarán al Subtitulo 24 - (Reforzamiento Municipal - PRAPS) del correspondiente programa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. PAMELA FRANZI PIROZZI,  
DIRECTORA SERVICIO SALUD MAGALLANES

PPF/LGA/SV/LISVM/MCDM XLIV/E/c/c  
Distr.: *[Handwritten initials]*

I. Municipalidad de Punta Arenas  
Corporación Municipal de Punta Arenas (Area Salud)  
División de Integración de Redes-MINSAL  
Unidad de Gestión de Recursos Financieros-MINSAL  
Subdir. De Gestión Asistencial, SSM (2)  
Dpto. Recursos Financieros, SSM  
Depto. RRHH, SSM  
Oficina de Partes.



**ADDENDUM CONVENIO-MANDATO  
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS  
FENAPS - 2017  
COMUNA PUNTA ARENAS**

15 DIC. 2017

En Punta Arenas a.....entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora (S) Dra. María Cristina Díaz Muñoz, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Alvarez Sánchez de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum del convenio original que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud, y sus recursos en resolución exenta N° 617 del 27 de marzo de 2017, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo.

A su vez el convenio-mandato firmado entre el Servicio, la Municipalidad y la Corporación consta en resolución exenta N° 6154 del 20 de junio de 2017.

**SEGUNDA:** El Ministerio de salud cuenta con recursos extraordinarios, de acuerdo a lo indicado en resolución exenta N° 1256 del 09 de noviembre de 2017.

**TERCERA:** Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos a la comuna de Punta Arenas con el fin de apoyar las estrategias del programa, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión.

**CUARTA:** Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 1.148.000.-, cuyas finalidad será cubrir la brecha creada al establecer de acuerdo al Addendum del protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 27 de julio de 2017, en su Punto N° 4 el arancel mínimo a partir del ingreso año 2017.

**QUINTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado en convenio aprobado en resolución exenta N° 6154 de fecha 20.06.2017.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal y uno en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales-DIVAP.

**SÉPTIMA:** La personería de la Dra. María Cristina Díaz Muñoz para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo N° 149 del 25 de junio del 2015.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

